



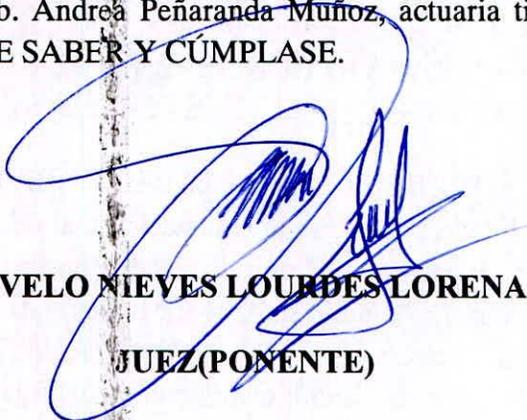
202493050-DFE  
H

Juicio No. 09359-2017-00794

**UNIDAD JUDICIAL DE TRABAJO CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL,**  
**PROVINCIA DEL GUAYAS.** Guayaquil, viernes 5 de mayo del 2023, a las 15h25.

VISTOS: DRA. MSC. LOURDES LORENA NIVELÓ NIEVES avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jueza de la Unidad Judicial de Trabajo con sede en el Cantón Guayaquil mediante acción de personal emitida por el Consejo Nacional de la Judicatura No. 4643-DNTH-2014 de fecha 17 de junio del 2014. Mediante **Memorando-CJ-DG-2022-6989-M Asunto: Reasignación de causas en estado "TRÁMITE, INTERMEDIO y RESUELTO"**, de la Unidad Judicial de Trabajo del cantón Guayaquil, provincia de Guayas. Se hace conocer a esta Unidad Judicial que: *Por disposición de la Dirección Nacional de Gestión Procesal en el memorando No. CJ-DNGP-2022-6578-M de 17 de octubre de 2022; y, en el memorando No. CJ-DNJ-2022-1388-M de 18 de octubre de 2022, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica del Consejo de la Judicatura en ejercicio de las atribuciones y responsabilidades otorgadas por la ley y el Estatuto Integral de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo de la Judicatura a Nivel Central y Desconcentrado del Consejo de la Judicatura, aprueba la propuesta de reasignación de causas en estado "TRÁMITE, INTERMEDIO y RESUELTO" de la Unidad Judicial de Trabajo del cantón Guayaquil, provincia de Guayas,* se ha dispuesto la reasignación de causas aprobada por esta autoridad con arreglo al Protocolo para la reasignación de Procesos Judiciales, contenido en la Resolución No. 047-2015 del Pleno del Consejo de la Judicatura en lo pertinente; puesto a mi despacho el expediente, después de la correspondiente búsqueda dentro del archivo y considerando que a partir de la presente fecha asumo la competencia de esta causa en virtud de la Reasignación de causas por el traslado de los jueces (jueza ponente de la causa) a otra Unidad Judicial (Civil del Cantón Guayaquil); considerando que la Jueza Ponente de la SALA DE ADMISIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR, mediante providencia de fecha Quito, D.M., 21 de abril de 2023. Mediante el cual se dispone: "*VISTOS. — En virtud de que la Secretaría de la Unidad Judicial de Trabajo con sede en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, no ha dado cumplimiento a la disposición emitida en el auto de 29 de marzo de 2023, en lo principal, se DISPONE: 1. — Por segunda ocasión, solicitar que la Secretaría de la Unidad Judicial de Trabajo con sede en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, dentro del término de cinco días contados a partir de la notificación del presente auto, remita a este Organismo Constitucional el expediente original y completo del proceso N.º 09359-2017-00794, correspondiente a la acción laboral planteada por Manuel Guillermo Granda contra el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil. En caso de incumplimiento, esta Corte procederá a poner en conocimiento del hecho al Consejo de la Judicatura, a fin de que observe la conducta del servidor o servidora judicial. — NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE*". Considerando conforme el antecedente expuesto que la ponencia de esta causa no estuvo a cargo de este despacho por lo tanto no estuvo bajo la responsabilidad de la actuario titular de este despacho la remisión inmediata del expediente solicitado, por lo que cualquier acción deberá dirigirse en contra de la actuario actuante en la época de creérselo pertinente. En lo

principal remítase a la brevedad posible el expediente a la Corte Constitucional, conforme a sido solicitado. Actúe la Ab. Andrea Peñaranda Muñoz, actuaría titular del despacho de la suscrita juzgadora. HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.



**NIVelo NIEVES LOURDES LORENA**  
**JUEZ(PONENTE)**

# **FUNCIÓN JUDICIAL**



202497561-DFE

En Guayaquil, viernes cinco de mayo del dos mil veinte y tres, a partir de las quince horas y cuarenta y dos minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO DE SUSTANCIACIÓN que antecede a: DR. MIGUEL HERNANDEZ TERAN en el casillero No.1776, en el casillero electrónico No.0702929472 correo electrónico [procuradoria@guayaquil.gov.ec](mailto:procuradoria@guayaquil.gov.ec) del Dr./Ab. GALLARDO CASABONA JULIO WASHINGTON; GRANDA MANUEL GUILLERMO en el casillero No.5170 en el correo electrónico [abfranksolor@gmail.com](mailto:abfranksolor@gmail.com); JAIME JOSE NEBOT SAADI en el casillero No.1776, en el casillero electrónico No.0702929472 correo electrónico [procuradoria@guayaquil.gov.ec](mailto:procuradoria@guayaquil.gov.ec) del Dr./Ab. GALLARDO CASABONA JULIO WASHINGTON; PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO en el casillero No.3002, en el casillero electrónico No.00409010004 correo electrónico [fj-guayas@pge.gob.ec](mailto:fj-guayas@pge.gob.ec) del Dr./Ab. PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO - GUAYAS - GUAYAQUIL - 0004; No se notifica a: M.I. MUNICIPIO DE GUAYAQUIL, por no haber señalado casillero electrónico. Certifico:

  
**PEÑARANDA MUÑOZ STALINA ANDREA**

**SECRETARIO**

**FUNCIÓN JUDICIAL**

**DOCUMENTO FIRMADO  
ELECTRÓNICAMENTE**

Firmado por  
STALINA  
ANDREA  
PEÑARANDA  
MUÑOZ  
C= EC  
L= GUAYAQUIL  
CI  
0919496364

